



IBARRAKO UDALA

(Gipuzkoa)

Euskal Herria

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 31 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES:

Jesus Peñagarikano Labaka
Eugenio Lopetegi Artano
Itziar Saizar Ibarzabal
Oihane Sarasola Nosellas
Laida Zubillaga Garmendia
Naiara Lopetegi Aiestaran
M^a Iciar Jauregui Huarte
M^a Consuelo Romeo Aya

AUSENTES:

Aitor Gonzalez Blanco
Mikel Agirrezabala Ezkurdiá
Hanot Karrera Amondarain

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.

En Ibarra, a treinta y uno **de marzo de dos mil quince** , siendo las diecinueve horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Jesus Peñagarikano Labaka y actuó como Secretaria accidental Arantza Arrue Etxeberria .

Antes de comenzar la sesión, el alcalde propone incorporar en el orden del día el siguiente tema: moción relativa a la sanidad pública.

La Corporación, por unanimidad con 8 votos a favor (6 de Bildu y 2 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Incorporar en el orden del día el siguiente tema: moción relativa a la sanidad pública.

1) Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2015

2) Decretos de Alcaldía del 29/2015 al 50/2015



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- 3) Aprobación de los objetivos y directrices del Plan General de Ordenación Urbana para su redacción inicial.
- 4) Moción presentada por la Coalición Bildu en relación al Proyecto de Ley Municipal.
- 5) Moción presentada por Bildu relativa a la sanidad pública
- 6) Ruegos y preguntas.

PRIMERO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 26 de febrero de 2015.

La Corporación con 6 votos a favor, y 2 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2015.

SEGUNDO:

DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 29/2015 AL 50/2015

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, concretamente del Decreto 29/2015 al Decreto 50/2015.

Queda enterada la Corporación.

TERCERO:

APROBACION DE LOS OBJETIVOS Y DIRECTRICES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA PARA SU REDACCION INICIAL.

La arquitecta municipal da lectura al dictámen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 27 de marzo de 2015, en el que se concretaron las pautas para la continuación del proceso de redacción del documento del Plan General de ordenación urbana de Ibarra, y su estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, a someter a su aprobación inicial municipal y a su exposición pública, cuyo texto literal es el siguiente:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Se ha analizado en primer lugar el documento presentado el 30 de octubre de 2014 por el nuevo equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana formado por los arquitectos Santiago Peñalba y Manu Arruabarrena, y el abogado Mikel Iriondo Iturrioz, denominado “Documento de estado de la cuestión y expresión de propuestas”.

En dicho documento, dando continuidad al proceso de redacción del Plan General en curso desde el año 2004, se ha actualizado el diagnóstico socio urbanístico, realizando adicionalmente una aproximación a las propuestas de ordenación que se consideran adecuadas para el actual contexto socio económico, así como proponiendo los pasos a dar para la continuidad de la tramitación del documento.

En segundo lugar se ha tenido en cuenta el proceso participativo abierto con la ciudadanía, orientado por el equipo de ENEA, que ha seguido en los últimos meses a la redacción de aquel documento y a la del diagnóstico de la Agenda Local 21. Así, en un total de 7 sesiones realizadas en euskera y castellano, los ciudadanos han participado en el análisis del municipio y de las posibilidades de crecimiento y reordenación de Ibarra en los próximos 10 años.

Como consecuencia de todo ello se han subrayado, entre otras, las siguientes problemáticas generales a las que debe hacer frente el PGOU de Ibarra:

- La escasa relación de los ciudadanos de Ibarra con el río Zelai.*
- La carencia de espacios libres y zonas de estancia y acogida para la ciudadanía.*
- La falta de conexión entre los distintos barrios, viaria y peatonal, debido a la carencia de una estructura urbana adecuada.*
- La falta de trama urbana, limitada a la red de carreteras que da lugar a un esquema lineal basado en la calle Euskalerría y la carretera a Leaburu, a las que se conectan de manera aislada barrios o grupos residenciales.*
- La necesidad de la mejora de la accesibilidad al medio rural.*
- La urgente necesidad de disponer suelo para nuevas ofertas residenciales que resulten atractivas y accesibles a los ciudadanos de Ibarra.*
- La necesidad de regenerar el suelo urbano existente dotándolo de nuevas dotaciones de aparcamiento, vías ciclistas y espacios libres de estancia soleada y agradable.*

Tanto el nuevo “Documento de estado de la cuestión y expresión de propuestas”, realizado como las observaciones y aportaciones formuladas por la ciudadanía han sido decisivas a la hora de establecer las pautas que se detallan a continuación y que deben servir de base para la redacción del documento de Plan General a someter a su nueva Aprobación Inicial municipal.

PAUTAS

La revisión de las NNSS, iniciada el año 2004 en un contexto de burbuja inmobiliaria, y, en particular, la propuesta concretada en su desarrollo en el año 2011, planteaban una estrategia de ocupación de prácticamente todos los vacíos urbanos de Ibarra. Sin embargo, en estos momentos de crisis económica se ha considerado oportuno reconsiderar aquella alternativa y reconducir las pautas a seguir, dotando al municipio de Ibarra de un Plan que resuelva de forma más acotada las necesidades existentes y que aporte la necesaria estabilidad y confianza normativa que puedan procurar un futuro adecuado para el municipio. En ese contexto se plantea seguir las siguientes pautas:

PRIMERO: Ordenar tan sólo aquellos vacíos urbanos que sean estrictamente necesarios para dar servicio a la ciudadanía en el horizonte temporal del Plan (ocho años), de forma que garanticen un



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

crecimiento natural y armónico del municipio así como la regeneración del parque inmobiliario existente, manteniendo en buena medida las huertas preexistentes en la vega y, en particular, las actividades agrarias en Zume y Montes.

Con ese planteamiento se prioriza, como estrategia de evolución urbana, la regeneración urbana de los entornos edificados y la continuidad urbana en ámbitos como Gurutzeaga-Emeterio Arrese, Ezeizanea-Errekondone, Elduaran-Gaiarre, Malkorrene-Eskuzarre, Ibatagi-Eguzkialde, y San Bartolomé-Zaldune-Azkue; así como la dotación de espacios libres suficientes, a localizar en parte con la finalidad de recuperar la relación con el río Zelai en el área urbana.

SEGUNDO: En cuanto a la cuantificación de la nueva oferta residencial, en atención al diagnóstico realizado, y a la vista de la crítica y singular situación del municipio cuya oferta de nuevos suelos residenciales es prácticamente nula, habiendo dado lugar a un movimiento migratorio de los jóvenes hacia otros municipios cercanos en los últimos años, se plantea ajustar la nueva oferta residencial a la máxima autorizada por el nuevo método de cuantificación de las DOT en trámite, sin perjuicio de que se dé respuesta a la vez a lo dispuesto en el apartado primero.

TERCERO: Las vigentes NNSS de Ibarra disponen de suficiente suelo calificado con destino a actividades económicas sobre todo teniendo en cuenta la última modificación aprobada en la que se preveía la ordenación de una segunda fase del Polígono Industrial de Apatta, cuya iniciativa se propone en principio consolidar.

No obstante, se plantea por un lado el estudio de una eventual reducción de la extensión de esa segunda fase de Apatta, limitando la superficie a rellenar y reconsiderando el sistema de accesos al ámbito; y, por otro, la descalificación para tal fin del suelo urbanizable industrial correspondiente a la "Z.PI Ctra. Leaburu".

Además es un objetivo del presente Plan generar cierta actividad económica comercial y de servicios, compatible con el uso residencial, por lo que así deberá contemplarse tanto en la ordenación de los suelos consolidados como en los nuevos ámbitos.

CUARTO: Dado el déficit de espacios libres del municipio y la posibilidad de apertura al río Zelai del área urbana, se plantea la obtención de espacios libres de calidad junto al mismo. En concreto se plantean las iniciativas de crear un continuo de espacios libres inmediato al río Zelai en los ámbitos de Errekondone-Ezeizanea, en continuidad con el parque Zumardi Handi de Tolosa, y de Ibatagi, junto a la plaza San Bartolomé.

Además de los espacios libres destinados a parques y zonas verdes se deben ordenar otros espacios públicos que permitan crear pequeñas zonas de aparcamiento que den servicio a las nuevas ordenaciones y a las existentes. A tal fin se considera que debe contemplarse la trasera de Elduaran, parte de los espacios del ámbito Gurutzeaga, la trasera de Euskalerría 55-59, entre otros.

QUINTO: Una cuestión básica a considerar en el Plan General ha de ser la mejora de las condiciones de movilidad en el municipio y, en particular, en el área urbana. Y nos referimos priritariamente a las condiciones de movilidad peatonal y ciclista.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Para ello, de acuerdo con los trabajos realizados, se estudiarán la propuesta de trazado de la variante prevista desde la ordenación territorial y sus ventajas y desventajas, en orden a decidir sobre su oportunidad; y, en consecuencia, se adoptarán las medidas precisas en la reordenación del área urbana, procurando que ésta se estructure mediante calles en lugar de carreteras, y mediante un entramado de itinerarios peatonales y ciclistas seguro y accesible.

SEXO: Es objetivo del Plan respetar el destino del suelo rural y protegerlo de la especulación inmobiliaria, favoreciendo las actividades propias de esos suelos. En relación al caserío existente se considerará la regulación de los posibles usos del mismo, incluso el número de viviendas por edificación, propiciando la puesta en uso de ésta; y, por otro lado, se procurará la ordenación de la oportuna red de carreteras rurales.

SÉPTIMO: No se prevén nuevos desarrollos urbanísticos en Izaskun; sin embargo, si se considera adecuado la adopción de medidas que puedan favorecer la implantación de usos de hospedaje y de alguna zona cubierta cercana a la ermita que permitan mejorar la calidad de las infraestructuras urbanas de ese entorno.

La corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 2 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar las siguientes pautas para la continuación del proceso de redacción del documento del Plan General de ordenación urbana de Ibarra, y su estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, a someter a su aprobación inicial municipal y a su exposición pública:

1.- Ordenar tan sólo aquellos vacíos urbanos que sean estrictamente necesarios para dar servicio a la ciudadanía en el horizonte temporal del Plan (ocho años), de forma que garanticen un crecimiento natural y armónico del municipio así como la regeneración del parque inmobiliario existente, manteniendo en buena medida las huertas preexistentes en la vega y, en particular, las actividades agrarias en Zume y Montes.

Con ese planteamiento se prioriza, como estrategia de evolución urbana, la regeneración urbana de los entornos edificados y la continuidad urbana en ámbitos como Gurutzeaga-Emeterio Arrese, Ezeizanea-Errekondone, Elduaran-Gaiarre, Malkorrene-Eskuzarre, Ibategi-Eguzkialde, y San Bartolomé-Zaldune-Azkue; así como la dotación de espacios libres suficientes, a localizar en parte con la finalidad de recuperar la relación con el río Zelai en el área urbana.

2.- En cuanto a la cuantificación de la nueva oferta residencial, en atención al diagnóstico realizado, y a la vista de la crítica y singular situación del municipio cuya oferta de nuevos suelos residenciales es prácticamente nula, habiendo dado lugar a un movimiento migratorio de los jóvenes hacia otros municipios cercanos en los últimos años, se plantea ajustar la nueva oferta residencial a la máxima autorizada por el nuevo método de cuantificación de las DOT en trámite, sin perjuicio de que se dé respuesta a la vez a lo dispuesto en el apartado primero.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

3.- Las vigentes NNSS de Ibarra disponen de suficiente suelo calificado con destino a actividades económicas sobre todo teniendo en cuenta la última modificación aprobada en la que se preveía la ordenación de una segunda fase del Polígono Industrial de Apatta, cuya iniciativa se propone en principio consolidar.

No obstante, se plantea por un lado el estudio de una eventual reducción de la extensión de esa segunda fase de Apatta, limitando la superficie a rellenar y reconsiderando el sistema de accesos al ámbito; y, por otro, la descalificación para tal fin del suelo urbanizable industrial correspondiente a la “Z.PI Ctra. Leaburu”.

Además es un objetivo del presente Plan generar cierta actividad económica comercial y de servicios, compatible con el uso residencial, por lo que así deberá contemplarse tanto en la ordenación de los suelos consolidados como en los nuevos ámbitos.

4.- Dado el déficit de espacios libres del municipio y la posibilidad de apertura al río Zelai del área urbana, se plantea la obtención de espacios libres de calidad junto al mismo. En concreto se plantean las iniciativas de crear un continuo de espacios libres inmediato al río Zelai en los ámbitos de Errekondone-Ezeizanea, en continuidad con el parque Zumardi Handi de Tolosa, y de Ibategi, junto a la plaza San Bartolomé.

Además de los espacios libres destinados a parques y zonas verdes se deben ordenar otros espacios públicos que permitan crear pequeñas zonas de aparcamiento que den servicio a las nuevas ordenaciones y a las existentes. A tal fin se considera que debe contemplarse la trasera de Elduaran, parte de los espacios del ámbito Gurutzeaga, la trasera de Euskalerría 55-59, entre otros.

5.- Una cuestión básica a considerar en el Plan General ha de ser la mejora de las condiciones de movilidad en el municipio y, en particular, en el área urbana. Y nos referimos prioritariamente a las condiciones de movilidad peatonal y ciclista.

Para ello, de acuerdo con los trabajos realizados, se estudiarán la propuesta de trazado de la variante prevista desde la ordenación territorial y sus ventajas y desventajas, en orden a decidir sobre su oportunidad; y, en consecuencia, se adoptarán las medidas precisas en la reordenación del área urbana, procurando que ésta se estructure mediante calles en lugar de carreteras, y mediante un entramado de itinerarios peatonales y ciclistas seguro y accesible.

6.- Es objetivo del Plan respetar el destino del suelo rural y protegerlo de la especulación inmobiliaria, favoreciendo las actividades propias de esos suelos. En relación al caserío existente se considerará la regulación de los posibles usos del mismo, incluso el número de viviendas por edificación, propiciando la puesta en uso de ésta; y, por otro lado, se procurará la ordenación de la oportuna red de carreteras rurales.

7.- No se prevén nuevos desarrollos urbanísticos en Izaskun; sin embargo, si se considera adecuado la adopción de medidas que puedan favorecer la implantación de usos de hospedaje y de alguna zona cubierta cercana a la ermita que permitan mejorar la calidad de las infraestructuras urbanas de ese entorno.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CUARTO:

MOCION PRESENTADA POR BILDU EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL.

Ante el Proyecto de Ley Municipal promovido por el Gobierno Vasco, Ibarra EH Bildu quiere manifestar lo siguiente:

Este Proyecto de Ley Municipal llega tarde. El Gobierno Vasco ha tardado 35 años en ponerlo en marcha. Y después de todo ese tiempo, en lugar de hacer las cosas correctamente y ceder el protagonismo a los ayuntamientos, lo ha puesto en marcha con muchas prisas. Después de un periodo de tiempo tan largo, merecía que se debatiera con tranquilidad, con amplitud y con profundidad qué tipo de modelo municipal deseamos. En lugar de eso, se han impuesto el interés político del momento y las "prisas". No se ha puesto en marcha ningún mecanismo para escuchar directamente la voz de los representantes municipales y recoger sus aportaciones. No es lícito no buscar la participación de los ayuntamientos para llevar adelante un proyecto que tendrá una influencia tan marcada sobre ellos.

El proyecto de ley habla mucho de participación. Por contra, no se les ha dado una especial opción para poder participar en su gestión a los principales beneficiarios/perjudicados de esta ley. No se ha hecho ningún esfuerzo por recoger las inquietudes, las necesidades o las sugerencias de los ayuntamientos en la elaboración de la ley. No se prevé ningún paso adelante en esa dirección en el procedimiento parlamentario de la ley. Se deja toda la representación de los ayuntamientos en manos de EUDEL. Desgraciadamente, EUDEL no representa hoy en día a todos los ayuntamientos de la CAV. La participación de los ayuntamientos y de los representantes municipales no puede limitarse únicamente a las aportaciones de EUDEL. Son indispensables otros mecanismos que se abran al cuerpo de la administración que desarrolla su trabajo en los ayuntamientos. De lo contrario, este proyecto guardará en su interior un problema de difícil solución desde un principio.

MODELO DE FINANCIACIÓN PROPUESTO POR LA LEY: Se les reconoce a los ayuntamientos la posibilidad de asumir varias nuevas competencias. Por contra, no queda muy claro cuáles serán las nuevas vías de financiación para desarrollar todas esas competencias. Se realizan algunas previsiones, pero muy superficialmente. Con ello, los ayuntamientos quedan en la misma situación que la actual. Habría que prever también nuevas fuentes de financiación junto con las competencias. Porque hacer lo uno sin lo otro genera muchos desequilibrios.

Por otra parte, a los ayuntamientos ya se les reconocen en la actualidad competencias que no les corresponden pero que sí desarrollan, pero no, en cambio,



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

nuevas vías de financiación. Desgraciadamente, así las cosas, varios ayuntamientos no podrían soportar la situación actual.

No se dan pasos para actualizar y adecuar la cuota entre las instituciones. La distribución de los recursos entre las instituciones de la CAV es conforme a la Ley de Aportaciones. En ella, los recursos se distribuyen mediante coeficiente vertical y horizontal. El Gobierno Vasco recibe el 70,04% y el 29,96% restante se reparte entre las diputaciones forales y los ayuntamientos. La adecuación o actualización de esos coeficientes debería posibilitar suficiencia para desarrollar las nuevas competencias.

LENGUA: Tomando como base la ley del euskera actualmente en vigor, en esta Ley Municipal, en lo que al uso de la lengua se refiere, priman los derechos de aquellas personas que no tienen voluntad de aprender euskera. A su vez, se violan los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos que desean vivir íntegramente en euskera. Se debe reforzar y proteger la voluntad de los ayuntamientos que desean desenvolverse íntegramente en euskera. Esta ley no lo garantiza de ese modo y se pierde así una magnífica oportunidad para ello. Se deben dar pasos adelante en la garantía de los derechos lingüísticos, pasos que tienen que ser recogidos expresamente por la ley.

DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL: en el prólogo se realizan declaraciones importantes en ese sentido. En esa misma línea, el articulado guarda también varias citas al respecto. Desgraciadamente, todo eso queda en simple filosofía. En estos momentos se encuentran en tramitación diversas leyes sectoriales (proyecto de ley para la gestión de los puertos de la CAV, ley de la función pública...) que dejarían en suspenso varias competencias de los ayuntamientos. Esa es la actuación que hay que evitar. Porque de nada sirve defender la autonomía en esta ley si luego se vulnera en la práctica mediante otras leyes sectoriales. Además de estar garantizado en el prólogo, todo eso debería ser garantizado también mediante el articulado. Se deben tomar medidas para que esta ley municipal tenga carácter de ley marco. De ese modo, todas las leyes sectoriales que se impulsen posteriormente deberían respetar este proyecto de ley.

Por otra parte, la ley quiere vincular la asunción de nuevas competencias por parte de los ayuntamientos con su solvencia. Eso se contrapone directamente con la defensa de la autonomía de los ayuntamientos. El eje de las competencias que tienen que gestionar los ayuntamientos no puede basarse en condicionantes de hacienda. La defensa de la autonomía local debe tener otras bases: cercanía, calidad de los servicios, beneficio de la ciudadanía,...

Esta ley debería suponer un salto cualitativo. Desgraciadamente se limita a regular unas determinadas áreas. La legislación básica continua siendo la del



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

estado. Por lo tanto, en lugar de afrontar el reto de regular todas las circunstancias que rodean a los ayuntamientos de la CAV, se posibilitan intereses de otro tipo. Mientras tanto, los ayuntamientos de la CAV deberán seguir remitiéndose a la legislación española.

EUDEL: en este proyecto de ley se lleva a cabo una discriminación positiva en favor de esta institución. Esta ley quiere considerar a EUDEL como el único interlocutor de los ayuntamientos. Sin embargo, EUDEL no representa más que al 40% de los ayuntamientos de la CAV. La ley debería hablar de las asociaciones que llevan a cabo la representación de los ayuntamientos y no expresamente de EUDEL. Lo que se pretende con ello es dar un claro paso hacia el control de los ayuntamientos. Es algo que no nos parece procedente de ninguna de las maneras.

NO SE TIENEN EN CONSIDERACIÓN LAS INSTITUCIONES LOCALES: en lugar de ser una ley de instituciones locales, se quiere impulsar un proyecto de ley de ayuntamientos. No se consideran las instituciones inframunicipales y no se constata la importancia que tienen en la organización de nuestros pueblos. Tampoco se atiende a la realidad de las comarcas y cuadrillas, que está cobrando una fuerza cada vez mayor. Además, no se da ningún paso para profundizar en la realidad existente entre los ayuntamientos y las instituciones forales.

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA: siendo las instituciones más cercanas a la ciudadanía, deben poner los medios para trabajar directamente con las ciudadanas y los ciudadanos, y profundizar en ellos. Hay que promover una nueva cultura. Para ello, este proyecto de ley puede resultar determinante. Si bien la ley hace mención a la participación, no dispone de recursos necesarios para ello. Se menciona como un instrumento opcional. Incluye los contenidos referentes a la participación para cumplir el expediente más que para dar pasos concretos.

Por otra parte, no se hace nada para posibilitar la participación de la ciudadanía en el funcionamiento municipal: ni en el pleno, ni en las comisiones informativas,... No se realiza ninguna mención en torno a diversos derechos (derecho a la información, derecho a ser tenido en consideración,..) que deberían ser intrínsecos a la ciudadanía.

MEDIDAS PARA RELACIONARSE CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EUSKAL HERRIA: no se hace ninguna mención directa de cara a posibilitar el mantenimiento de relaciones con instituciones públicas de otros territorios de Euskal Herria. Creemos que eso supone una gran carencia. Deberíamos aprovechar este proyecto de ley para posibilitar todas las relaciones interinstitucionales. Tanto con las instituciones navarras como con las instituciones de Iparralde. Actualmente están ya en marcha



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

diversos proyectos que se están llevando en colaboración con instituciones de otros territorios de Euskal Herria. Quedarían, nuevamente, sin regulación específica y, lo que es más grave, sin ningún tipo de garantía.

Por todo ello, se propone la aprobación de los siguientes puntos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ibarra:

1. El Ayuntamiento de Ibarra solicita al Gobierno Vasco que aplique una prórroga del plazo en el procedimiento del proyecto de ley, abriendo la posibilidad a los ayuntamientos de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba para que puedan realizar sus aportaciones.
2. El Ayuntamiento de Ibarra solicita al Gobierno Vasco que presente el procedimiento para orientar, profundizar y debatir las aportaciones que se realicen por parte de los ayuntamientos.
3. El Ayuntamiento de solicita al consejero de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco que disponga los medios necesarios para debatir en torno a los temas que se citan en la exposición de motivos de esta moción, para acordar criterios y para reconducir las consecuencias.
4. El Ayuntamiento de Ibarra hace un llamamiento para que se den pasos adelante en la vía del fortalecimiento de la autonomía tanto de ayuntamientos como de instituciones locales. Hasta ahora, los ayuntamientos han sido las últimas terminales de la estructura institucional y resulta fundamental modificar esa situación. Tomando como base el Principio de Subsidiariedad, siendo las instituciones más cercanas a la ciudadanía, es indispensable apostar en favor del reforzamiento de los ayuntamientos y de las restantes instituciones locales.
5. Este acuerdo será remitido al consejero de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco.

La corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 2 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la moción presentada.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Ibarra solicita al Gobierno Vasco que aplique una prórroga del plazo en el procedimiento del proyecto de ley, abriendo la posibilidad a los ayuntamientos de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba para que puedan realizar sus aportaciones

TERCERO: El Ayuntamiento de Ibarra solicita al Gobierno Vasco que presente el procedimiento para orientar, profundizar y debatir las aportaciones que se realicen por parte de los ayuntamientos.

CUARTO: El Ayuntamiento de Ibarra solicita al consejero de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco que disponga los medios necesarios para debatir en torno a los temas que se citan en la exposición de motivos de esta moción, para acordar criterios y para reconducir las consecuencias.

QUINTO: El Ayuntamiento de Ibarra hace un llamamiento para que se den pasos adelante en la vía del fortalecimiento de la autonomía tanto de ayuntamientos como de instituciones locales. Hasta ahora, los ayuntamientos han sido las últimas terminales de la estructura institucional y resulta fundamental modificar esa situación. Tomando como base el Principio de Subsidiariedad, siendo las instituciones más cercanas a la ciudadanía, es indispensable apostar en favor del reforzamiento de los ayuntamientos y de las restantes instituciones locales.

SEXTO: Este acuerdo será remitido al consejero de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco.

QUINTO:

MOCION A FAVOR DE LA SANIDAD PUBLICA.

El pasado diciembre, los responsables del Servicio de Sanidad Guillermo Viñegra, Viceconsejero, Rafael Uribarren, Responsable de sanidad en Guipúzcoa, e Iñaki Berraondo (director de Aseguramiento y Contratación Sanitaria) presentaron a una representación de alcaldes de Tolosaldea el OSI, la organización integral sanitaria.

Por medio de aquella presentación, anunciaron que el OSI se pondría en marcha al comienzo de 2015, y también comentaron que gracias a ese sistema la atención sanitaria mejoraría.

El OSI ha cambiado muy pocas cosas en Tolosaldea, ya que el problema no es implantar el OSI, sino que haya una clínica privada en el servicio público de salud.

La clínica privada imposibilita un servicio integral y coordinado:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- Cómo integrar dos sistemas cuando los objetivos y las formas de trabajo son distintos. Como se ha dicho cientos de veces, el objetivo del sistema público es dar un servicio universal y de calidad a los ciudadanos, mientras que el objetivo del sistema privado es el beneficio económico. Por lo tanto, la clínica utilizará todo los recursos a su alcance para hacer negocio con la salud de los ciudadanos para así sacar la mayor rentabilidad a su actividad empresarial. Para ello, tomará ratios más pequeños u otras medidas. Y esas medidas influyen en la calidad.
- Cómo se van a integrar los dos sistemas, si, entre otros, los programas informáticos no están unificados.

Según este Ayuntamiento, la presentación del OSI fue un paso más en la legitimación y aceptación de la clínica privada. Un paso más en el camino a la privatización del sistema.

El único OSI adecuado para esta comarca, al igual que en el resto de comarcas, es la gestión y atención integral 100% publica.

Los representantes municipales llevamos toda una legislatura, y otros agentes todavía más tiempo, diciendo lo mismo: La necesidad de un servicio público sanitario y muestra de ellos son las actividades realizadas, basadas y organizadas en Tolosaldea:

Manifestaciones, recogida de firmas, declaraciones, apariciones etc.

Ante todo esto, el Departamento de Sanidad del GV se ha mostrado en contra, y sigue imponiendo la privatización del servicio sanitario de Tolosaldea. Siguen dando la espalda a la voluntad de la mayoría de representantes municipales, agentes y ciudadanos.

Como hemos dicho muchas veces, lo que están haciendo en Tolosaldea es un experimente, el experimento de la privatización. La prueba de convertir un servicio universal y público en negocio de unos pocos.

Creemos en un sistema público, porque el sistema público es el que mejor atención sanitaria ofrece, sin dar la espalda a nadie y el que en realidad es de todos.

No queremos más que en cualquier otro sitio, pero tampoco menos, queremos lo mismo, porque nuestro derecho vale tanto como el de los demás, por eso queremos un sistema sanitario público.

Y para poder llevar esto a cabo es imprescindible recoger la opinión de los agentes locales y tenerlos en cuenta. El Ayuntamiento está dispuesto a participar, trabajar y



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

organizar ese sistema público, no a participar en un órgano del OSI público-privado y legitimar esta imposición

Nunca es tarde para rectificar las decisiones equivocadas, como ha pasado en Madrid, por ejemplo. Está en juego la salud de los vecinos de Tolosaldea, y eso vale más que cualquier acuerdo.

Ante todo esto, el Ayuntamiento de Ibarra solicita:

- Que como en el resto de comarcas, en la nuestra también se garantice un servicio sanitario público, que tenga como base una gestión 100% pública.
- Que vuelvan todos los servicios especialistas que había en nuestros ambulatorios antes del 2011.
- Solicitar al departamento de Sanidad que ponga en marcha las iniciativas necesarias para la publicidad de la clínica.
- Enviar esta moción a todos los grupos parlamentarios del Parlamento Vasco, al Departamento de Sanidad y a las Juntas Generales de Guipúzcoa.

La corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 2 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la moción presentada.

SEGUNDO: Que como en el resto de comarcas, en la nuestra también se garantice un servicio sanitario público, que tenga como base una gestión 100% pública.

TERCERO: Que vuelvan todos los servicios especialistas que había en nuestros ambulatorios antes del 2011.

CUARTO: Solicitar al departamento de Sanidad que ponga en marcha las iniciativas necesarias para la publicidad de la clínica.

QUINTO: Enviar esta moción a todos los grupos parlamentarios del Parlamento Vasco, al Departamento de Sanidad y a las Juntas Generales de Guipúzcoa.

Y sin más temas que tratar, cuando son las ocho menos cinco de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.